



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRAMITE	SERVICIO	
Constancia de No Propiedad Municipal			
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula	TLAI-SA/05	
Documento público, mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento, hace constar que un inmueble determinado no es propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 19 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios. Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 147 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 9, 59, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el peticionario requiera acreditar ante alguna autoridad judicial o administrativa, que el predio materia de la petición no está registrado en el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS	<p>1. Escrito de petición signado por el titular del derecho para solicitar la Constancia de No Propiedad, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; y el cual deberá contener:</p> <p>a) Nombre del peticionario;</p> <p>Si 1 Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>		



a) Nombre del peticionario; y				Artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
b) Domicilio físico y electrónico para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México).				Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Credencial para votar del Propietario.	Si	1		Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
3. Recibo de pago del impuesto predial vigente a nombre del peticionario.	Si	1		Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México.
4. Anexar croquis de la ubicación exacta del predio.	Si	1		Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar petición en la Secretaría del Ayuntamiento cumpliendo con todos los requisitos y acudir a realizar el pago en las Cajas de la Tesorería Municipal o en los Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio, cuando así proceda.
---	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Ocho días hábiles
----------------------------------	-------------------

COSTO:	\$ 113.14 M.N.	Fundamento Jurídico: 4 y 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
---------------	----------------	--

FORMA DE PAGO:	Efectivo	Sí	Efectivo	Sí	Efectivo	Sí	Efectivo	N/A
-----------------------	----------	----	----------	----	----------	----	----------	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal
-----------------------------	---------------------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	En Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio.
----------------------------	--

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se acredite que no forma parte del inventario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en caso de ser propiedad municipal, se le informa mediante oficio que no procede su solicitud. El trámite es personalísimo por lo que únicamente se entrega únicamente al Titular del predio.
--	--

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.
--	------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento.			Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	55 53 66 38 00		3857	No Aplica	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué únicamente el propietario y/o representante legal con poder notarial puede realizar el trámite?				
RESPUESTA:	El trámite es personalísimo, lo que da seguridad al propietario del inmueble, la autoridad tiene que resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos en las disposiciones aplicables, toda vez que los bienes del dominio privado, son aquéllos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué tarda el trámite ocho días?				
RESPUESTA:	Porque se tiene que hacer la búsqueda minuciosa en los archivos de información documental y realizar una inspección al inmueble que sustente y acredite que el inmueble en cuestión es o no propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las calles, avenidas, camellones y pasajes son propiedad municipal?
RESPUESTA:	No, son terrenos de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio esté destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento ELABORÓ: C. Ulises Omar Cerecedo Pérez Titular de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento 2025 - 2027</p> <p>Tlalnepantla de Bolaños</p>	<p>VISTO BUENO: Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento</p> <p>Secretaría del Ayuntamiento</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / 03 / 2025
--	--	---